

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 5343

PARRAL, Noviembre 15 del 2011.

C. IDENTIDAD N°

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

NOMBRES

1.- QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL", trabajo a efectuarse entre el 07 de Noviembre hasta el término de la faena, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

ROBERTO ANTONIO	ASCENSIO GUTIERREZ	7.920.214-2
ALEX GERARDO	RIVERA PARDO	12.864.222-6

APELLIDOS

- 2.- ESTABLECESE, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente Nº 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.004.014.- del Presupuesto Municipal del año 2011.



4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ADMINISTRADOR

AUMINICIPAL BOOR ORDER MUNICIPAL BOOR ORDER MARCH LANGUAGE ALCALDE DE PARRAL

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE,

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO(S) MUNICIPAL

SECRETARIA

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).

Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 07 de Noviembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Casado, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) RIGOBERTO ANTONIO ASCENSIO GUTIERREZ, casado (a), cédula de identidad Nº 7.920.214-2, nacido (a) el 30/03/1959, domiciliado (a) en BERNARDO BARRIGA Nº 192, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de cientos ochenta y dos mil pesos (182.000). Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "ARBORIZACIÓN PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el dia07/11/2011.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMAREMPLEADOR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA
En Parral, República de Chile, a 07 de Noviembre del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Casado, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ALEX GERARDO RIVERA PARDO, casado (a), cédula de identidad Nº 12.864.222-6, nacido (a) el 13/01/1975, domiciliado (a) en CINCO SUR, POBL. BICENTENARIO 102-BLOK 315, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.
PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Jornalero en la faena específica, denominada, "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).
SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.
TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de cientos ochenta y dos mil pesos (182.000). Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.
CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "ARBORIZACIÓN PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II, PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.
QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el dia07/11/2011 SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción un ejemplar de el y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.
ADMINISTRADOR SIRMA TRABAJADOR FIRMAREMPLEADOR
ALCALDE *

Vº Bº JURIDICO